



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00098-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el título valor Pagaré objeto de la presente acción ejecutiva de manera legible y clara, lo anterior en virtud que el aportado visible a folio 11 del expediente digital, se encuentra totalmente borroso e ilegible, lo que no permite su lectura y revisión para el estudio de la presente demanda, para ello debe escanearse el mismo en archivo **PDF** y enviarlo al correo electrónico del juzgado sin necesidad de allegar el original, hasta cuando se considere necesario y así sea requerido.
- (II) Indicar de manera precisa, desde qué fecha hasta qué fecha se cobran los intereses de plazo petitionado en el acápite de PRETENSIONES, ya que no fue anunciada tal circunstancia, ello conforme a la literalidad del título.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 06 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44eca3ca7a3654ec6385cec4d138c64390fee134079cda7ab83fd8efbe9c6c27**

Documento generado en 03/03/2023 08:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>